



C I R C U L A R CSJHUC22-116

Fecha: 24 de octubre de 2022

Para: JUECES Y MAGISTRADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Toma de posesión de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar” liquidar EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS CONVIDA. NIT 899.999.107-9”*

De conformidad a la información remitida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con el debido respeto, esta Corporación da traslado de la Resolución 2022320030005874-6 del 14 de septiembre de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Empresa Promotora de Salud EPS CONVIDA, identificada con Nit 899.999.107-9.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a la Entidad mencionada.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MCEM